

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

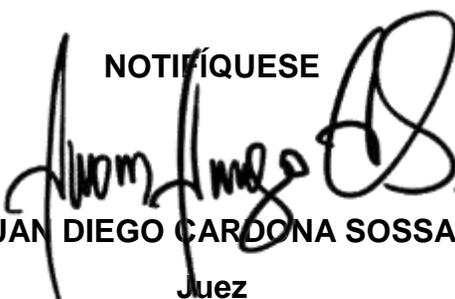
El Santuario, Ant., veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Verbal - Cesación de efectos civiles de matrimonio religioso -
Demandante	Héctor Emilio Atehortua Ocampo
Demandado	María Josefina Gallego Gallego
Radicado	056973184001 - 2021 – 00080 – 00
Providencia	Auto # 586 – rechaza demanda -

SE RECHAZA la demanda verbal de CESACION DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que, a través de Abogado, propone el señor HECTOR EMILIO ATEHORTUA OCAMPO en contra de la señora MARIA JOSEFINA GALLEGO GALLEGO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. P., dado que no fueron corregidos a cabalidad los defectos de la demanda aludido en auto del doce (12) de abril de 2021.

SE ORDENA en consecuencia el archivo del expediente previa cancelación de su registro en el sistema.

NOTIFÍQUESE



JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
Juez

Firmado Por:

**JUAN DIEGO CARDONA SOSSA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA
CIUDAD DE EL SANTUARIO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb0b541d9ee1ca75c79e83e373a399012ed0242fdb249ed3942a89e3a7ef6dc7

Documento generado en 25/06/2021 04:23:00 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**